



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Juan León Mera 375 y Robles
Telfs.: 526-061 527-954 231-507
E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA TERCERA

DE AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADA POR LA COMPAÑIA "AGROGANADERA
ESPINOSA CHIRIBOGA S.A."

A FAVOR DE _____

EL 18 DE MARZO DEL 2003

PARROQUIA _____

CUANTIA · CAP. ANT. \$ 70.000,00: CAP. AUM. \$ 230.000,00
CAP. ACT. \$ 300.000,00 A.M.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DEL

CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL

DE LA

COMPANIA DENOMINADA

"AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A".

CUANTIA:

CAP. ANT: \$ 70.000,00

CAP. AUM: \$ 230.000,00

CAP. ACT: \$ 300.000,00

A.M.

D.I. 4

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día
DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí,
el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropoli-
tano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez,
comparecen: Los señores: AURELIO JACOB RAMIRO
ESPINOSA ROMAN, de estado civil casado, y el señor
ALVARO XAVIER ESPINOSA CHIRIBOGA, de estado civil
casado, en sus calidades de Presidente y Gerente
General de la Compañía " AGROGANADERA ESPINOSA
CHIRIBOGA S.A.", según nombramientos que se
adjuntan y debidamente autorizados por la Junta
General Universal de Accionistas, según actaque

se adjunta también como documento habilitante.-

1 Los comparecientes son mayores de edad, de na-
2 cionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad
3 de Quito, hábiles para contratar y obligarse a
4 quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan
5 su documento de identidad, y dicen que eleve a
6 escritura pública, la minuta que me entre-
7 gan cuyo tenor literal y que transcribo es el
8 siguiente : SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
9 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
10 una de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
11 "AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A.", al tenor de
12 las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
13 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
14 presente escritura pública, los señores AURELIO
15 JACOBO RAMIRO ESPINOSA ROMAN y ALVARO XAVIER
16 ESPINOSA CHIRIBOGA en sus calidades de Presidente y
17 Gerente General en su orden, de "AGROGANADERA
18 ESPINOSA CHIRIBOGA S.A"., según consta de los
19 nombramientos legalmente inscritos que se
20 acompañan, debidamente autorizados por la Junta
21 General Universal de Accionistas como se desprende
22 de la copia certificada del acta, que también se
23 acompaña, con el objeto de otorgar la escritura de
24 aumento de capital y reforma de estatutos contenida
25 en las cláusulas siguientes.- SEGUNDA:
26 ANTECEDENTES .- UNO.- Mediante Escritura pública
27 celebrada en la Notaría Décima Quinta del Cantón

28




1 Quito el veinte y dos de junio de mil novecientos
2 noventa y nueve e inscrita en el Registro
3 Mercantil del Cantón Latacunga, bajo el número
4 ciento doce, veinte y uno de octubre de mil
5 novecientos noventa y nueve, se constituyó la
6 Compañía "AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A.",
7 con un capital social de CINCUENTA MILLONES DE
8 SUCRES, equivalentes a DOS MIL DOLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.- DOS.-
10 Mediante escritura pública otorgada ante el
11 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el
12 diecisiete de noviembre del año dos mil,
13 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
14 Latacunga el doce de diciembre del año dos mil,
15 se reformaron los estatutos y se aumentó el
16 capital social en SESENTA Y OCHO MIL DOLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, de tal manera
18 que el capital social actual de la Compañía es de
19 SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
20 AMERICA.- TRES.- En Junta General Universal de
21 Accionistas celebrada el veinte y dos de octubre
22 del año dos mil dos, los accionistas acordaron: a)
23 Aumentar el capital social de la Compañía, mediante
24 capitalización de la reserva en DOSCIENTOS TREINTA
25 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,
26 de tal manera que el capital social actual suscrito
27 y pagado sea de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS
28

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA; b) Que el aumento

1 se acrezca a los socios en proporción a su capital
2 suscrito y pagado y que se emitan y se entregue a
3 cada socio sus nuevas acciones representativas del
4 aumento, con las aproximaciones que sean
5 indispensables; c) Que, en consecuencia, se reforme
6 el artículo cuarto del Estatuto Social; d) Que se
7 suprima el literal i del Artículo Vigésimo primero;
8 e) Autorizar a los señores Presidente y Gerente
9 General de la Compañía para estructurar el cuadro
10 de integración del capital, otorgar la escritura
11 pública de aumento del capital social y realizar
12 todos los trámites que sean del caso para inscribir
13 tal escritura, y a que ejerzan todas las
14 atribuciones para las que estatutariamente
15 requieran autorización de la Junta General.-

16 TERCERA.- Con los antecedentes expuestos, los
17 comparecientes proceden a aumentar el capital
18 social de ABROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A., en
19 DOSCIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE NORTE AMERICA tomados de la
21 capitalización de reservas. En virtud del aumento,
22 el capital social, suscrito y pagado de la Compañía
23 es de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE NORTE AMERICA dividido en tres mil acciones de
25 cien dólares cada una de valor nominal, numeradas
26 del cero cero cero uno al tres mil y el cuadro de
27 acciones y accionistas queda de la siguiente

28

Rol



manera:

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGADO DEL AUMENTO DE CAPITAL

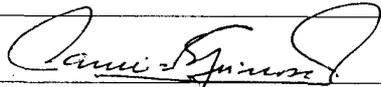
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL \$	CAPITAL SUSCRITO EN	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
EL AUMENTO				
POR CAP. RESER.				
RAMIRO ESPINOSA ROMAN	68.300,00	224.200,00	292.500,00	2.925,00
DIEGO ESPINOSA CHIRIBOGA	500,00	1.600,00	2.100,00	21,00
RAMIRO ESPINOSA CHIRIBOGA	200,00	700,00	900,00	9,00
MARIA JOSE ESPINOSA CHIRIBOGA	200,00	700,00	900,00	9,00
CECILIA ESPINOZA CHIRIBOGA	200,00	700,00	900,00	9,00
ANDRES ESPINOSA CHIRIBOGA	200,00	700,00	900,00	9,00
ANA MARIA ESPINOSA CHIRIBOGA	200,00	700,00	900,00	9,00
ALVARO ESPINOSA CHIRIBOGA	200,00	700,00	900,00	9,00
TOTAL	70.000,00	230.000,00	300.000,00	3.000,00

CUARTA.- Suprimir la letra i) del Artículo vigésimo primero del estatuto social. QUINTA.- La nacionalidad es ecuatoriana. SEXTA.- Los representantes de la Compañía declaran, bajo juramento: UNO.- La correcta integración del capital; DOS: Que la Compañía no tiene contratos con el Estado. Se agregan los documentos habilitantes.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para plena validez de este acto.- HASTA AQUI LA MINUTA que se halla firmada por la Doctora Nelly Chávez de Barrera, Abogada con Matrícula Profesional número

CP

cuatro cero ocho del Colegio de Abogados de

1 Fichincha, la misma que los comparecientes
2 aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída
3 que les fue íntegramente esta escritura por mí el
4 Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo
5 lo cual doy fe.-
6
7

8 

9 SR. AURELIO JACOBO RAMIRO ESPINOSA ROMAN

10 C.C. 050017142-6

11 

12 SR. ALVARO XAVIER ESPINOSA CHIRIBOGA

13 C.C. 050131808-3
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27





Post 4360 9 rajas 54000 - 7-
39000

Obs. Expediente 4910 0000004
No. Registro
Del Comprobante 391



Latacunga, 18 de noviembre de 1999

Señor
Ramiro Espinosa Román
Ciudad.-

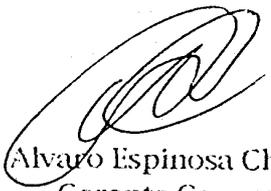
RECIBIDO 00101399

Estimado Señor:

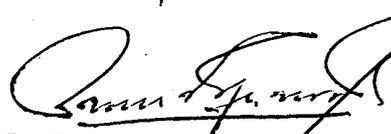
La Junta de la Compañía Agroganadera Espinosa Chiriboga S.A. en sesión realizada el día 17 de noviembre de 1999, tuvo el acierto de elegir a Usted como Presidente de la nombrada Compañía por el período estatutario de cuatro años.

Sus atribuciones y derechos se hallan consignados en Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito en la Notaría Décimo Quinta del Cantón Quito, Dr. Antonio Vaca Ruilova el 22 de junio de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el día 15 de octubre de 1999.

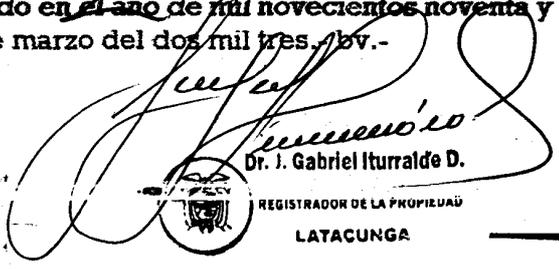
Atentamente,
AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A.


Sr. Alvaro Espinosa Chiriboga
Gerente General

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de Presidente de Agroganadera Espinosa Chiriboga S.A., al que se refiere el nombramiento que antecede.


Sr. Ramiro Espinosa Román

RAZON.- La fotocopia del nombramiento que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo a mi cargo, a fojas 120 vta., bajo la partida número 124, del Registro Mercantil llevado en el año de mil novecientos noventa y nueve.- Certifico.-
Latacunga, diecisiete de marzo del dos mil tres.-bv.-


Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

Book 12861

9 Vagos y 1/2
89800

No. Registro.....

Comprobante 3921



Latacunga, 18 de noviembre de 1.999

REVISADO 10 DIC 1999

Señor
Alvaro Espinosa Chiriboga
Ciudad.-

Estimado Señor:

La Junta de la Compañía Agroganadera Espinosa Chiriboga S.A. en sesión relizada el día 17 de noviembre de 1.999, tuvo el acierto de elegir a Usted como Gerente General de la nombrada Compañía por el período estatutario de cuatro años.

Sus atribuciones y derechos se hallan consignados en Escritura Pública otorgada en la ciudad de Quito en la Notaría Décimo Quinta del Cantón Quito, Dr. Antonio Vaca Ruilova el 22 de junio de 1.999 e inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el día 15 de octubre de 1.999.

Atentamente,
AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A.

Sr. Ramiro Espinosa Román
Presidente

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de Agroganadera Espinosa Chiriboga S.A., al que se refiere el nombramiento que antecede.

Sr. Alvaro Espinosa Chiriboga

RAZON.- La fotocopia del nombramiento que antecede es fiel copia de su original que reposa en el archivo a mi cargo, a fojas 120 vta., y 121, bajo la partida número 125, del Registro Mercantil llevado en el año de mil novecientos noventa y nueve.-
Certifico.- Latacunga, diecisiete de marzo del dos mil tres.- bv

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A.,
CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2002.

En las instalaciones de la Plantación de rosas la Esperanza, de propiedad de Agroganadera Espinosa Chiriboga S.A., Agrogana, ubicadas en la parroquia Joséguango Bajo, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi a las dieciséis horas del día miércoles veintidós de octubre del dos mil dos, se reúnen los accionistas de "Agroganadera Espinosa Chiriboga S.A.", en sesión de Junta General.- Preside la sesión el señor Ramiro Espinosa Román, en su calidad de Presidente de la Compañía, concurre también el señor Diego Espinosa Chiriboga, Vicepresidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Alvaro Espinosa Chiriboga, en su calidad de Gerente General.

El señor Presidente dispone que se realice la nómina de los accionistas concurrentes; el Secretario procede a cumplir esta orden y por separado consigna los nombres de los accionistas, presentes y representados, que concurren con la indicación del capital social que posee cada uno y el número de votos que le corresponde. Deja constancia del alistamiento efectuado y lo suscribe conjuntamente con el Presidente para que forme parte del expediente.

El Secretario ^ainforme que se encuentra presente la totalidad del capital social por lo que los concurrentes resuelven constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del capital social;
- 2.- Reforma de los Art. , cuarto y supresión de la letra i) del artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social
- 3.- Autorizaciones

Los concurrentes aprueban, por unanimidad constituirse en Junta General Universal y el orden del día, puesto que conocen los asuntos a tratarse y de inmediato proceden a tratarlo.

1.- Aumento del capital social.- El Gerente General, Alvaro Espinosa Chiriboga, manifiesta que es necesario aumentar el capital social en primer lugar para que dicho capital sea el reflejo de los activos de la Compañía; que el capital deberá aumentarse en doscientos treinta mil dólares, que se tomarán de la reserva de capital, para que llegue a trescientos mil dólares. Que es importante hacerlo porque en primer lugar de esta manera estaría reflejándose en alguna medida la realidad económica de la Compañía y sus activos, lo cual le permitirá obtener nuevas líneas de crédito o mejorar las condiciones de los que actualmente tiene; que de proceder así, debería autorizarse a los personeros de la Compañía para sustituir las hipotecas que existen; constituir nuevas y gravar los bienes a fin de obtener mejores condiciones de crédito; el señor Diego Espinosa dice que,

confiando en la solvencia de los administradores y en que existe la posibilidad de aumentar el capital social mediante la capitalización de la reserva de capital debe procederse en la forma que lo ha solicitado el Gerente General; El Presidente pone en consideración de los presentes la propuesta hecha por el Gerente General, la cual ha merecido el respaldo del señor Diego Espinosa y la suya propia por considerarla conveniente a los intereses de la Compañía.- Se aprueba la propuesta del Gerente General por unanimidad de votos y se resuelve:

- a) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de \$ 230.000,00; y que cada accionista participe en el aumento en proporción al actual porcentaje de su capital suscrito y pagado con las aproximaciones indispensables;
- b) Que el aumento de capital se suscriba y pague en su totalidad mediante la capitalización de la reserva de capital hasta completar el monto del aporte;

2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS.-

El señor Gerente General manifiesta que como consecuencia y en aplicación del aumento de capital que se acaba de resolver y en aplicación de las disposiciones legales es necesario reformar el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual deberá decir:

El capital social de la Compañía es de trescientos mil dólares (U.S. \$ 300.000,00) dividido en tres mil acciones (3.000) de cien dólares (US \$ 100) de valor cada una numeradas de cero, cero, cero, uno a tres mil inclusive”

El señor Presidente acoge esta proposición y los accionistas, por unanimidad resuelven reformar el artículo cuarto del estatuto social vigente en los términos que quedan expresados.

El señor Presidente manifiesta que no siendo una exigencia legal, no hace falta que se conserve el literal i) del artículo vigésimo primero de los Estatutos que establece la obligación del Presidente de presentar informe, por lo que sugiere se reforme el artículo vigésimo primero y se suprima la letra i) de esa disposición. La Junta General acoge esta sugerencia, por unanimidad y consecuentemente queda resuelta la supresión de ese literal.

3.- AUTORIZACIONES.- Los accionistas , en vista de los actos societarios aprobados resuelven, por unanimidad, autorizar a los señores Presidente y Gerente General de la Compañía para lo siguiente:

- a).- Para que estructuren el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital en la proporción que se ha aprobado en la presente y para que dicho cuadro conste en la escritura pública de aumento de capital;
- b).- Para que acepten cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que no implique alteración de los derechos adquiridos por la Compañía;
- c).- Para que suscriban la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto y continúen el trámite hasta la inscripción en el Registro mercantil, sufragando todos los gastos que sean del caso.

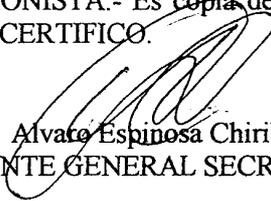
d).- Para que, conjuntamente con la reforma del artículo cuarto, se tramite también la reforma de los artículos cuarto y vigésimo primero del Estatuto social en la forma que esta Junta General Universal ha resuelto.

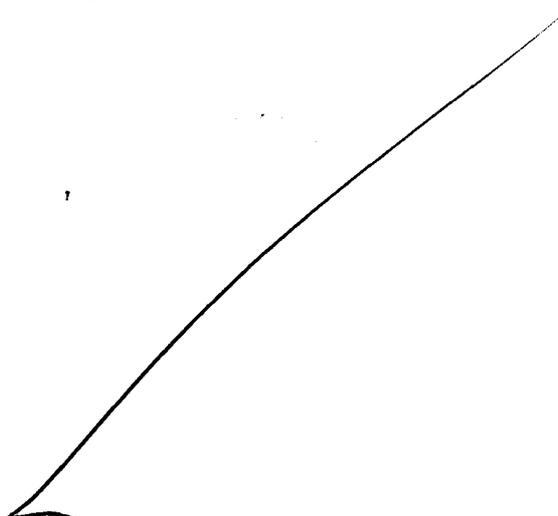
e).- Para que realicen todas las gestiones necesarias para ejecutar lo resuelto en esta Junta.

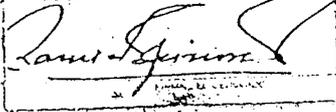
f).- Para que sustituyan las hipotecas existentes sobre los bienes inmuebles de la Compañía o constituyan nuevas hipotecas en orden a conseguir nuevos créditos o mejorar las condiciones de los ya existentes.

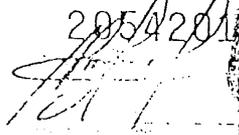
Por haberse tratado todos los puntos propuestos en el orden del día, el señor Presidente solicita que la Junta General de Accionistas conceda un receso de cuarenta minutos a fin de que el señor Secretario redacte el acta.- Así se procede. Reinstalada la Junta General Universal de Accionistas a las dieciocho horas diez minutos, el Gerente General Secretario, lee la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad por los concurrentes y suscrita por el señor Presidente, Secretario y demás accionistas de la Compañía, presentes o representados. Se Termina la reunión a las diecinueve horas treinta minutos.

Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del Acta, b) Cartas de delegación de poder de los accionistas que asisten representados.-c) La lista de accionistas presentes y representados..f) Ramiro Espinosa Román.- PRESIDENTE ACCIONISTA.-f) Alvaro Espinosa Chiriboga.-GERENTE GENERAL SECRETARIO ACCIONISTA.- f) Diego Espinosa Chiriboga.- ACCIONISTA.- f)P. Ramiro Espinosa Chiriboga.-ACCIONISTA.- f) P. María José Espinosa Chiriboga.-ACCIONISTA.- P. Cecilia Espinosa Chiriboga.- ACCIONISTA.- F) P. Andrés Espinosa Chiriboga.-ACCIONISTA.- P. Ana María Espinosa Chiriboga.-ACCIONISTA.- Es copia del original que consta en el Libro de Actas de la Compañía.- CERTIFICO.


Alvaro Espinosa Chiriboga
GERENTE GENERAL SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 050017342-6
 ESPINOSA ROMAN AURELIO RAMIRO JACOBO
 20 DICIEMBRE 1.932
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ S.
 02-398 042
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 32



ECUATORIANA ***** Y4333V4442
 CASADO SUSANA CHIRIBOGA
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 NICOLAS ESPINOSA
 HACIENDA ROMAN
 LATAJUNGA 6-04-94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 2054201


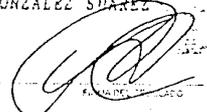

0000007

ECUATORIANA ***** Y4844A242
 CASAGO KELLY CONSUELO BARRERA CHAVEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 AURELIO RAMIRO ESPINOSA
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE
 ELSA CECILIA CHIRIBOGA
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
 LATACUNGA 11/09/2002
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 11/09/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMATA REN 0027428
 CIP



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULADE CIUDADANIA No. 050131808-0
 ESPINOSA CHIRIBOGA ALVARO XAVIER
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 25 NOVIEMBRE 1969
 FECHA DE NACIMIENTO
 MED. CIVIL 021-039316783 M
 TALLA PAO ALT SEXO
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 GONZALEZ SUAREZ 1969




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

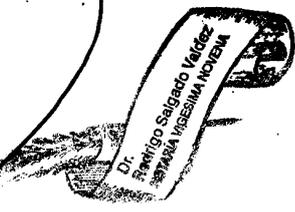
CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral 193-0101
 NUMERO 0501318083
 CEDULA
 ESPINOSA CHIRIBOGA ALVARO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mi y en fé de ello
 confiero ésta TERCERA copia
 certificado, firmada y sellada en
 Quito, a 19 MAR. 2003
 EL NOTARIO



Rodriguez
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



ZON: Mediante Resolución número 03.Q.IJ. 1120 dictada por la Superintendencia de Compañías el 25 de Marzo del 2003, fue aprobada la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPANIA "AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A."**, otorgada en ésta Notaría el 18 de Marzo del año 2003.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a, 07 de Abril del año 2003 .-


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON: Mediante resolución No. 03.Q.IJ.1120, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 25 de Marzo del 2003, se aprueba el Aumento del capital y la reforma de estatutos de la Compañía AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A., tome nota de esta resolución al margen de la matriz correspondiente de constitución de fecha 22 de Junio de 1999. Quito, a nueve de Abril de dos mil tres.

El Notario

[Handwritten signature]



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AGROGANADERA ESPINOSA CHIRIBOGA S.A., que antecede, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número 03.Q IJ 01120, de veinticinco de marzo del dos mil tres, bajo la Partida No.76, del Registro Mercantil llevado en el presente año, y se tomó nota al margen de la partida de inscripción de la escritura de constitución de la referida compañía número ciento doce (No. 112), correspondiente al año de mil novecientos noventa y nueve - Latacunga, a diecisiete de abril del dos mil tres.- x.x.x.x.x.

[Handwritten signature]
 Dr. J. Gabriel Iturralde D.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 LATACUNGA